



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: fdetrabajo@cwpanama.net  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 50

## FUNDACIÓN DEL TRABAJO

### RESOLUCIÓN No.6 DE 3 DE OCTUBRE DE 2016

Por el cual se Respalda la iniciativa de la Comisión de Acuerdo Tripartito de Panamá para Equiparar los principios y derechos fundamentales en el trabajo de los servidores públicos con los trabajadores del Sector Privado.

La Junta Directiva de la **FUNDACIÓN DEL TRABAJO**, entidad de Diálogo Social con resultados, que integra las principales organizaciones empresariales del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO) y con representación del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Ejecutivo 156 de 13 de septiembre de 2012 se creó oficialmente la Comisión de Acuerdo Tripartito de Panamá y la Comisión de Tratamiento Rápido de Quejas sobre Libertad Sindical y Negociación Colectiva.
2. Que dichas instancias fueron creadas como un espacio de Diálogo entre el Sector Empresarial, el Sindical y Gobierno para solucionar, por la vía del Consenso, quejas de los actores sociales sobre problemas en el cumplimiento de la legislación laboral, particularmente de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por Panamá.
3. Que, desde su creación, estas comisiones han logrado importantes acuerdos para solucionar conflictos acumulados en las relaciones laborales en el Sector Público, contribuyendo a unas relaciones laborales más armónicas con base en la rectificación de medidas de despidos injustificados de funcionarios, efectuados durante la pasada administración gubernamental.
4. Que la Comisión de Acuerdo Tripartito de Panamá ha logrado consensuar un texto de anteproyecto de Ley para regular las "relaciones colectivas laborales del Sector Público", con miras a equiparar los derechos de los servidores públicos con los trabajadores del Sector Privado, incluyendo los derechos fundamentales a la Libertad Sindical y Negociación Colectiva.
5. Que, en el procedimiento regular, el Consejo de Gabinete debe aprobar este anteproyecto de Ley para su presentación a la Asamblea Nacional.



Vía La Amistad y Ave. Juan Pablo II  
Ave. Escude, Llanos de Curundú, No. 1997  
Apdo. No. 0843-00370  
Panamá, República de Panamá  
E-mail: fdetrabajo@cwpanama.net  
Web-Site: <http://www.funtrab.org.pa>  
Teléfonos: (507) 232-7248 / 50

6. Que esta iniciativa legislativa permite saldar una vieja deuda social con los funcionarios públicos en materia de derechos humanos y permite equiparar a Panamá con los países de la región que observan los convenios relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT, incluyendo al Sector Público.

### RESUELVE

1. Manifiestar su respaldo a esta iniciativa de la Comisión de Acuerdo Tripartito de Panamá para equiparar los principios y derechos fundamentales en el trabajo de los servidores públicos con los trabajadores del Sector Privado.
2. Reiterar el compromiso de la **FUNDACIÓN DEL TRABAJO** con el Diálogo Social con resultados y subrayar la importancia de dar cumplimiento a lo pactado como requisito fundamental a la confianza entre los actores sociales y el Gobierno.
3. Exhortar al Sr. Presidente de la República y a su Consejo de Gabinete para que se adopte oficialmente y de manera expedita este anteproyecto de Ley y proceder a su presentación ante la Asamblea Nacional para su trámite urgente.
4. Manifiestar el respaldo al Sr. Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral para una gestión activa de esta iniciativa ante la Comisión respectiva y el Pleno de la Asamblea Nacional, para que el anteproyecto de Ley sea aprobado respetando el espíritu y letra de lo consensuado por los actores sociales y las autoridades de trabajo.
5. Expresar nuestro compromiso de acompañar al Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral ante la Asamblea de Diputados para explicar las bondades de este proyecto de Ley y su impacto favorable en la autoestima y compromiso de los servidores públicos.
6. Remitir copia de esta Resolución a la Presidencia de la República, a los Diputados de la Asamblea Nacional, a las organizaciones de empleadores y trabajadores y a los medios de comunicación social.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de octubre de 2016

Por la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN DEL TRABAJO**

  
**ELSA GUANTI DE RODRÍGUEZ**  
Co Presidenta, Sector Empleador

  
**ARACELI DE GRACIA**  
Co Presidenta, Sector Trabajador